RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 020-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 10 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de enero de 2025, que **APRUEBA,** reconocer a los siguientes docentes ordinarios; Mg. Magno Rosendo Reyes Bedriñana, Dr. Beto Pashanasi Amasifuén, Dr. Walker Diaz Panduro, Mg. Jorge Cáceres Coral, Dr. Marco Antonio Mathios Flores, Dra. Claudia Elizabeth Ruiz Camus, Dr. William Celis Pinedo y Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez, provenientes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, quienes permitieron el inicio y la consolidación de la creación y funcionamiento de nuestra querida casa superior de estudios en el marco de cumplimiento de la Ley N°296449 - Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3º establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes; estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal j) "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidad".

Que, el numeral 2.2.3 de las Disposiciones Complementarias Finales del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°048-2022-UNAAA/CO, establece "Las distinciones de la UNAAA: a) Doctor Honoris Causa, b) Docentes Eméritos y c) Profesores Honorarios";

Que, mediante Oficio N°019-2025-UNAAA-CO/VPA de fecha 10 de enero de 2025, el Dr. Pedro José Vertiz Querevalú, Vicepresidente Académico, solicita reconocimiento de docentes ordinarios provenientes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, quienes en el marco del cumplimiento de la Ley N° 29649 Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, permitieron el inicio y la consolidación de la creación y funcionamiento de nuestra querida casa superior de estudios, como se detalla a continuación;

N°	Nombres y Apellidos	
1	Mg. Magno Rosendo Reyes Bedriñana	Docente asociado – Tiempo completo
2	Dr. Beto Pashanasi Amasifuén	Docente principal – Tiempo completo
3	Dr. Walker Diaz Panduro	Docente principal – Tiempo completo
4	Mg. Jorge Cáceres Coral	Docente principal – Tiempo completo
5	Dr. Marco Antonio Mathios Flores	Docente principal – Tiempo completo
6	Dra. Claudia Elizabeth Ruiz Camus	Docente principal – Tiempo completo
7	Dr. William Celis Pinedo	Docente principal – Tiempo completo
8	Dr. Jorge Virgilio Aguilar Vásquez	Docente principal – Tiempo completo

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de enero de 2025, se **APRUEBA** por unanimidad, reconocer a los siguientes docentes ordinarios; Mg. Magno Rosendo Reyes Bedriñana, Dr. Beto Pashanasi Amasifuén, Dr. Walker Diaz Panduro, Mg. Jorge Cáceres Coral, Dr. Marco Antonio Mathios Flores, Dra. Claudia Elizabeth Ruiz Camus, Dr. William Celis Pinedo y Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez, provenientes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, quienes permitieron el inicio y la consolidación de la creación y funcionamiento de nuestra querida casa superior de estudios en el marco de cumplimiento de la Ley N°296449 - Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **RECONOCER** a los docentes ordinarios provenientes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, quienes en el marco del cumplimiento de la Ley N° 29649 Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, permitieron el inicio y la consolidación de la creación y funcionamiento de nuestra querida casa superior de estudios, que se detalla a continuación;

N°	Nombres y Apellidos	
1	Mg. Magno Rosendo Reyes Bedriñana	Docente asociado – Tiempo completo
2	Dr. Beto Pashanasi Amasifuén	Docente principal – Tiempo completo
3	Dr. Walker Diaz Panduro	Docente principal – Tiempo completo

4	Mg. Jorge Cáceres Coral	Docente principal – Tiempo completo
5	Dr. Marco Antonio Mathios Flores	Docente principal – Tiempo completo
6	Dra. Claudia Elizabeth Ruiz Camus	Docente principal – Tiempo completo
7	Dr. William Celis Pinedo	Docente principal – Tiempo completo
8	Dr. Jorge Virgilio Aguilar Vásquez	Docente principal – Tiempo completo

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente resolución al legajo personal de cada participante.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Dr. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL